

Agg. En la Villa de Toranzo y Salas Constitucionales
de este hoy dia Quatro de Junio de mil ochocientos
trece, se juntaron los S^{os} q^{os} componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma p^a celebrar Acuerdo y
trato del bien comun, y asi juntos acordaron lo
siguiente

Los Privilegios e Indulgencias Constitucionales q^{as} corresponden a
las Obligaciones q^{as} eran constituidas p^a el Ayuntamiento.
se reintegre inmediatamente todos los Privilegios q^{os} y munic
dades uno y los tumbres q^{os} ha tenido y le han sido
concedidas, sin q^{ue} se la omision, de unido o materia
conque las Capitulas de l^o t^o del Gobierno Antriquo
los hayan abandonado; y siendo uno de ellos
el nombram^{to} de Mayordomas de la Obediencia
N^{ra} Patrona Sta. Catalina, y sus hijos y propiedad q^{as}
constan de la Ordenanza municipal de Sanjo
Acuerdos en tiempo inmemorial en q^{ue} se han nom-
brado, parece convenir se execute el nombram^{to}
del referido Mayordomo en la misma forma q^{ue}
se acostumbraba cuando al Casaca p^a q^{ue} concu-
ria a este nombram^{to}; y asi mismo q^{ue} en obsequio
de las Orden^{es} del Gobierno cuide el Ayuntamiento
de la conservacion del referido cargo por pertene-
cer a su jurisdiccion y jurisdiccion encargando a los
celadores de Montes de univen y aprendices a
los danados de el, lo q^{ue} se practique con la posible
brevedad: y condenacion q^{ue} se asegure en adelante
poniendo a Fran Pomera Elaboracion de Ma